

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2016

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Personal de la Agencia Espacial Mexicana, Presente,

La Igualdad Laboral y la No Discriminación en los centros de trabajo es un tema coyuntural en la Administración Pública, por lo que el Ejecutivo Federal ha instruido a las instituciones que la integran a certificar las prácticas en esta materia, a fin de promover una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral.

En este contexto, la presente Política es aplicable a todo el personal que labora en la Agencia Espacial Mexicana, su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo del Lic. David Jiménez Monroy, en su carácter de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y de la Lic. Brenda Cortés Castellanos, Enlace designado para temas de equidad y género, y en su momento, de la Comisión o Subcomité que, en materia de igualdad laboral y no discriminación se cree para tales efectos.

Considerando lo anterior, queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria



1. Datos de identificación del centro de trabajo.

Agencia Espacial Mexicana; Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Domicilio: Avenida Insurgentes Sur. Núm. Exterior: 1685 Núm. Interior: Piso 3 y 13

Colonia: Guadalupe Inn. Delegación: Álvaro Obregón Código Postal: 01020

Ciudad: Ciudad de México País: México,

R.F.C: AEM1007317T7

2. Objetivo de la Política en Igualdad laboral y No Discriminación

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación al interior de la Agencia Espacial Mexicana y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)¹.

3. Alcance

Esta Política en Igualdad laboral y No Discriminación aplica para **todas las áreas que conforman la Agencia Espacial Mexicana.**

4. Definiciones

Términos aplicables a la Política en Igualdad laboral y No Discriminación para el centro de trabajo que se contemplen dentro del objetivo de la misma, tales como:

- **Acoso Laboral:** conocido con el término anglosajón *mobbing* consiste en acciones de intimidación moral, social o psicológica de forma sistemática y persistente que atentan contra la dignidad o la integridad de las personas en sus lugares de trabajo. Constituye una forma muy frecuente de violencia que se produce en el ámbito laboral y puede ser ejercida por agresores(as) de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a la persona que sufre el acoso.

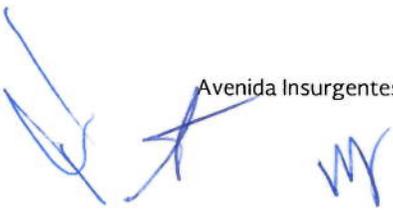
¹ LFPED, Art. 1º, Fracción III, dice "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia".



- **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

- **Equidad e Inclusión:** la equidad consiste en promover la igualdad sustantiva entre las personas más allá de las diferencias de género, culturales, económicas, creencias religiosas, preferencias sexuales, discapacidad, condición social, condición de salud, estado civil, y cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La inclusión consiste en ofrecer las mismas condiciones y oportunidades a todas las personas sin distinción alguna, adaptándose a sus necesidades específicas, a partir de acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre los grupos más vulnerables. La equidad lucha contra la discriminación, el racismo, la xenofobia, la homofobia, la violencia en todas sus manifestaciones, y otras cuestiones que fomenten la distancia entre las personas.
- **Género:** conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de 'masculinidad' y 'feminidad', los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.
Son construcciones socioculturales que pueden modificarse, dado que han sido aprendidas.
- **Sexo:** conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
- **Tolerancia:** respetar y tener consideración a las ideas, creencias, actitudes, prácticas y conducta de cualquier persona, aun cuando sean diferentes a las propias.



- **Violencia:** cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

5. Principios Generales

- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

Es muy importante que todas y todos quienes integramos el equipo de la Agencia Espacial Mexicana, demos cabal cumplimiento a esta política, a fin de contribuir a generar una cultura de respeto y cumplimiento de la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, que coadyuve a la construcción de un México en Paz, que permita a nuestro país alcanzar su máximo potencial, en términos del Plan Nacional de Desarrollo.

Atentamente,



Dr. Francisco Javier Mendieta Jiménez
Director General de la Agencia Espacial Mexicana